

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T8
Taxis

DECRETO 540/95

TIGRE, 1º de junio de 1995

VISTO:

Que el Sindicato Argentino de Conductores de Taxis Zona Norte -S.A.C.T.A.-, solicita utilizar un sector de la calle Pico, frente a la Estación Fluvial de Pasajeros, como parada de taxi por desdoblamiento de la parada de la Estación Tigre, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde acceder a lo solicitado en virtud de haberse desactivado la Estación ferroviaria Tigre a partir del 22 de mayo ppdo., encontrándose en const5rucción en nuevo emplazamiento.

Que en consecuencia resulta procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta el servicio que se prestará a los usuarios y la posibilidad de afectar unidades automotores que actúan en la Estación Tigre

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Créase, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, la parada para el servicio de transporte público con taxímetro los días sábados, domingos y feriados, en calle Ministro Pico frente a la Estación Fluvial de Pasajeros, debajo del puente peatonal con la estación ferroviaria, la que será atendida con tres (3) unidades habilitadas en la parada Estación Tigre.

ARTICULO 2.- Encomiéndase a la Dirección General de Tránsito la demarcación de la zona de estacionamiento y supervisión de la puesta en funcionamiento de la parada en cuestión.

ARTICULO 3- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito. Elévese a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

DECRETO Nº 540/95

Corresponde expte. 4112-12.356/95; HCD-99/95.-

TIGRE, 21 de julio de 1995.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1708/95, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 27 de junio de 1995, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Convalídase el Decreto N° 540/95, por el cual se crea la parada para el servicio de transporte público con taxímetro los días sábados, domingos y feriados, en calle Ministro Pico frente a la Estación Fluvial de Pasajeros, debajo del puente peatonal con la estación ferroviaria, la que será atendida con tres (3) unidades habilitadas en la parada Estación Tigre.

ARTICULO 2º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 27 de junio de 1995.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1708/95.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por intermedio de la Dirección General de Tránsito.

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

DECRETO N° 787